

**FONDECÚN**

FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**RESOLUCIÓN N°031 DE 2023**

(18 de agosto)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC  
No.006 DE 2023**

**OBJETO:** *SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS - NACIONALES - PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS) DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y / O ACTIVIDADES CONTRACTUALES.*

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 273 de 2020 y demás normas concordantes, pertinentes, así mismo en cumplimiento del Decreto Ordenanza 431 de 2020, la resolución 046 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la publicación de invitación pública, se dio la apertura del proceso de mínima cuantía IPMC N°006 de 202, cuyo objeto consiste en *SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS - NACIONALES - PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS) DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y / O ACTIVIDADES CONTRACTUALES*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1..2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021. Para lo cual, en desarrollo del principio de publicidad, en los términos de lo establecido en el decreto ibidem, el día 2 de agosto de 2023, se realizó la publicación del contenido de la invitación pública, dentro de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, otorgando plazo para que los interesados presente sus ofertas, hasta el 9 de agosto de 2023 a las 3:00 PM.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso se estableció hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$30.000.000)**., incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución de la orden de compra, el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en el proceso.

Que, en el traslado de la invitación pública y el estudio previo, de conformidad con el cronograma, se presentaron observaciones sobre el proceso las cuales fueron resueltas y se expidieron sus respectivas adendas con ocasión a las observaciones aceptadas

Que el día 9 de agosto de 2023 a las 3:00 PM, fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para el cierre, se presentaron 3 ofertas de parte de los proponentes **MAGIN COMUNICACIONES S.A.S; VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX360 y EL TURISTTA ZOMAC S.A.S.**

Que de conformidad con el cronograma del proceso se evaluó cada una de las ofertas en el siguiente orden, presentando las siguientes situaciones:

Proponente	Descripción	Consecuencia
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	se evaluó el día 10 de agosto de 2023, donde se requirió subsanar documentos hasta el 11 de agosto de 2023	No presento ningún documento durante el traslado, es decir no subsanó, en consecuencia, se rechazó
VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX360	se evaluó el 14 de agosto de 2023, donde se le requirió subsanar documentos hasta el 15 de agosto de 2023	No presento ningún documento durante el traslado, es decir no subsanó, en consecuencia, se rechazó

**Contáctenos**

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

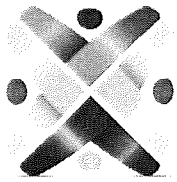
☎ (57) 1 - 24322328- 2432806

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co



GOBIERNO DE CUNDINAMARCA



**FONDECÚN**

FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

EL TURISTTA ZOMAC S.A.S	se evaluó el 16 de agosto de 2023, donde se le requirió subsanar documentos hasta el 17 de agosto de 2023	Presento documentos el 17 de agosto de 2023, sin embargo no cumplió con la totalidad de los requerimientos realizados por el comité asesor y evaluador, en consecuencia se rechazó
-------------------------	---	--

Que, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que a la letra señala *“la declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”*.

Así mismo, la invitación pública IPMC-006-2023 en su numeral 3.4 **“CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO”**, establece las circunstancias, concretamente el numeral 2 dispone *“Cuando la totalidad de la(s) propuesta(s) no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias y por lo tanto no se pueda adjudicar el proceso”*

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, la Gerente General Encargada del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía IPMC No.- 006-2023, cuyo objeto **“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS - NACIONALES - PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS) DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y / O ACTIVIDADES CONTRACTUALES, D.C”** por los motivos expresados en la parte considerativa del presente del acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el recurso de Reposición de conformidad en lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el portal de Contratación SECOP II

Dada en Bogotá D.C, el día Dieciocho (18) de agosto de 2023

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Ordenadora del Gasto (E)

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Revisó aspectos Jurídicos: Dra. Paula Alejandra Suarez Cubillos – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Técnicos: Leydi Marcela rueda- Profesional Universitaria de talento Humano

Dra. Isabel Cristina Ávila- Abogada Contratista

Proyectó: Juan Diego Gonzalez Bustos- Abogado Contratista.

**Contáctenos**

📍 Av-era 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 24322328- 2432806

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co

